



DECLARATIVO ESPECIAL - MONITORIO

Radicado: 2021-00034
Demandante: GRACIELA BENITEZ RONDON
Demandado: JESUS VESGA GARCIA

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan en la fecha al Despacho del señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Se informa que la parte demandante no subsana la demanda. Sirva proveer.

San Gil, 14 de mayo de 2021.


JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil - Santander, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la presente demanda no fue subsanada dentro del término legal para ello, en aplicación del Art. 90 del C.G.P., se rechazará.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUÑICIPAL DE SAN GIL**,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Declarativa Especial - Monitorio, formulada a través de apoderado (a) judicial por **GRACIELA BENITEZ RONDON** contra **JESUS VESGA GARCIA**, por lo anotado en la parte motiva.

SEGUNDO: Hágase entrega de los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez ejecutoriada, por secretaria déjense las anotaciones correspondientes en el sistema de información **JUSTICIA XXI**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS

Juez

Oficial Mayor. S.A.M.P.

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 246a3f5a7d12c916f7c909981cafd9842d1f1d14a9df39dd19b7d918021ef5b1
Documento generado en 18/05/2021 02:06:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>